OBSOLETO

FECHA: Noviembre 28 de 2014

Aprobó elaboración o modificación	**Revisión técnica**
Firma:	Firma:
Nombre: RAMIRO AUGUSTO TRIVIÑO SÁNCHEZ	Nombre: JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO
Cargo: Director de Estudios de Economía y Política Pública	Cargo: Director de Planeación

1. OBJETIVO(S):

Definir las actividades que permitan a la Contraloría de Bogotá, evaluar los resultados generados en la ciudad y su incidencia en la calidad de vida de sus habitantes a partir de las fases de ***formulación, implementación y resultados*** de las políticas públicas distritales.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la elaboración de los lineamientos de las políticas públicas a evaluar, acorde con el Plan Cuatrienal de Políticas Públicas y termina con la Activación del Procedimiento para la Preservación del Producto.

3. BASE LEGAL:

Definir el entorno normativo externo e interno sobre el cual se basa o afecta el procedimiento, bajo la estructura siguiente:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	1991	
Ley 42	Enero 26 de 1993	"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 152	Julio 15 de 1994	"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
Ley 489	Diciembre 29 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
Ley 610	Agosto 15 de 2000	"Por la cual se establece los trámites de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 1474	Julio 12 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Decreto Ley 1421	1993	"Por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C.". (Artículo 109)

OBSOLETO

Acuerdo 12	Septiembre 9 de 1994	"Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias".
Acuerdo 519	26 de diciembre de 2012	"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones".
Decreto 689	Diciembre 30 de 2011	"Por medio del cual se adopta la 'Guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales".
Decreto 171	Abril 22 de 2013	"Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C.".
Resolución 1201	Octubre 16 de 2013	"Por medio de la cual se adopta el protocolo para la asistencia técnica y acompañamiento de la SDP a los sectores administrativos de la administración distrital en los procesos de formulación de sus políticas públicas".
Circular 018	Diciembre 12 de 2013	"Por medio de la cual se socializa la resolución No. 1201 del 16 de octubre de 2013".

OBSOLETO

4. DEFINICIONES:

Acciones estratégicas: Son entendidas como el referente desde donde se establecen rutas para la definición de procesos que den cuenta de los propósitos de las líneas de acción de la política, determinando tareas específicas de gestión.

Estructura de la política: Hace referencia a las áreas que componen la política diseñada y que permiten organizar la estructura de la acción pública, como punto de partida para su

materialización. Esta estructura puede conformarse a partir de ejes, dimensiones, líneas de acción, pilares, entre otros.

Indicador: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una política o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.

Informe de auditoría: Documento final del proceso auditor, que sintetiza el resultado del desarrollo de los objetivos definidos en el memorando de asignación. Corresponde a un documento "ejecutivo", que contemple una sinopsis de los principales aspectos obtenidos en ejecución de la actuación fiscal.

Los propósitos del informe definitivo son:

- Registrar los resultados de la auditoría adelantada.
- Describir de manera precisa, clara y concisa los hallazgos determinados durante el
- proceso auditor.
- Apoyar el control político que ejercen las respectivas corporaciones públicas.
- Servir de insumo para que el ente auditado formule el plan de mejoramiento.
- Comunicar e informar públicamente los resultados de la auditoría.

El Informe de auditoría en la modalidad regular incluye los resultados del proceso de auditoría que culmina con un dictamen integral. Norma P-09 Responsabilidad de emitir un dictamen integral (opinar y conceptuar).

Indicador de la meta del proyecto de inversión: Es un instrumento para medir el logro de la meta y es un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados por la entidad.

Informe estructural: Son los estudios cuyo propósito es realizar evaluaciones con una visión interdisciplinaria sobre uno o varios asuntos económicos, sociales, políticos, culturales, ambientales y de políticas públicas del Distrito Capital. Estos estudios pueden involucrar temáticas que por su naturaleza corresponden a más de una dirección sectorial, es decir, que incorporan transversalidades intersectoriales.

Deben mantener una unidad conceptual y metodológica, aunque se desarrollen con la participación de varios equipos de trabajo.

Impacto: Efectos a largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa, colateral o inducidamente por una intervención, intencionalmente o no. La evaluación del impacto trata de identificar todos estos efectos y centrarse en la determinación de los efectos netos atribuibles a la intervención.

Líneas de acción de la política: Son estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

OBSOLETO

Mapa de la política: Instrumento que articula el plan de acción de la política con el plan de acción del Plan de Desarrollo.

Meta de impacto: Son los efectos que espera el gobernante al terminar su administración o período de gobierno a nivel de programa.

Metas de producto: Permiten dar cuenta del avance en la provisión de bienes o prestación de servicios, con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado a nivel de proyectos prioritarios.

Metas del proyecto de inversión: Conjunto de resultados físicos y concretos que se pretende obtener durante cada fase del proyecto, necesarias para garantizar el logro de los objetivos específicos del proyecto de inversión a nivel de entidad.

Metas de resultado: Permiten medir el efecto directo e inmediato que tienen los bienes o servicios provistos sobre la población objetivo de la política o programa.

Objetivo general de la política pública: Es el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política (…) formulado en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con quien se adelanta (DNP, 1994).

Objetivos específicos de la política pública: Enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.

Plan de desarrollo: Es la carta de navegación que orienta el accionar de una entidad territorial durante los cuatro años de gobierno de una administración. En el plan se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, resultado de un proceso de concertación con la comunidad. Tiene su origen en la Constitución Política de Colombia (Artículos 313, 315 y 339) y en la Ley 152 de 1994 o ley orgánica del Plan de Desarrollo que establece los procedimientos y mecanismos para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

Políticas poblacionales: Aquellas políticas que tienen como fin el cambio de las condiciones demográficas y desarrollo cualitativo de la población (grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y ROM o gitano y (grupos etáreos: infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).

Política pública: Conjunto de decisiones políticas y de acciones estratégicas que llevan a la transformación de una realidad social, que tanto los ciudadanos y ciudadanas como quienes representan al Estado han determinado como importante o prioritaria de

OBSOLETO

transformar, dado que subsisten en ella condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la calidad de vida[1].

Políticas sectoriales: Son las que identifican los niveles de desempeño de un sector administrativo en particular: como las de Salud, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Ambientales, Hábitat, Desarrollo Económico, Servicios Públicos etc.

Problema social: Es aquella situación que afecta negativamente el bienestar, las posibilidades de desarrollo o progreso, la convivencia social, el medio ambiente o la existencia misma de la comunidad. Se hace público cuando un determinado grupo, con influencia y capacidad de movilizar actores de poder, considera que la situación actual no es aceptable y que es necesaria una intervención del Estado para remediarla. Genera déficit o necesidad de servicios y/o bienes de un grupo poblacional que al no ser atendidos, se convierten en causas potenciales de incremento de pobreza, inequidad y exclusión, incidiendo en el bienestar y calidad de vida de la población afectada

Programa: Es el referente operativo de la política, en donde el gobernante la articula con el plan de desarrollo. A partir de éste, se agrupan, armonizan y ordenan en forma detallada las acciones de gestión en el período de su administración que corresponde a la sumatoria de proyectos o servicios relacionados y dirigidos hacia el logro de objetivos específicos del programa.

Proyecto de inversión: Es el nivel más concreto de programación o unidad mínima de planificación destinada a lograr ciertos objetivos específicos con un presupuesto dado y dentro un período de tiempo determinado.

Proyecto prioritario: Es aquel proyecto establecido en el Plan de Desarrollo Distrital y responde a las estrategias del programa.

5. ANEXOS:

ANEXO 001. Guía de auditoría para evaluar políticas públicas - primer nivel Código PEPP 21-001.

ANEXO 002. Guía de auditoría para evaluar políticas públicas - segundo nivel Código PEPP 21-002

OBSOLETO

[1] "Guía Metodológica para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas", adoptada por la Administración Distrital, mediante el Decreto 689 de 2011

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Subdirector y Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Elabora los lineamientos de la política pública a evaluar, acorde con el Plan Cuatrienal de Política Pública – PCPP y remite al Director de PEPP.	Memorando remisorio	
2	Director de estudios de Economía y Política Pública	Incluye en el PAE los lineamientos de la(s) política(s) públicas a evaluar, contenidas en el PCPP		Punto de Control: Plan Anual de Estudios - PAE
3	Directores Sectoriales	Incluye en el memorando de asignación de auditoria los lineamientos relacionados con las políticas públicas a evaluar	Formato de Seguimiento a los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios- PAE	
4	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Aplican el procedimiento para la elaboración de informes estructurales y sectoriales.		
5	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Validan el mapa de la política con la Administración(instancias de Coordinación de la Política)	Acta	Punto de control : Mapa de la Política validado
6	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Socializa a los grupos de auditoria la Ficha Técnica y el Mapa de la política y los antecedentes o estado del arte de la política.	Formato Registro de Asistencia.	
7.	Profesionales del Equipo Auditor	Incluyen la guía de auditoria (Anexo 1) en los programas y la aplica.	Acta mesa trabajo conjunta PEPP y PVCGF	Punto de Control: Programa de Auditoria

OBSOLETO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
8.	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Acompaña en la evaluación al PVCGF y recopilan información para seguimiento de indicadores de segundo nivel		
9.	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Evalúa la operatividad de las Instancias de Coordinación, Sistemas de Información e informes de avance de la política pública, realizado por la administración distrital y lo incluye Informe Estructural de Evaluación Fiscal de Política Pública		
10.	Equipo Auditor	Elabora informe incluyendo los resultados de la evaluación de la política en cada componente.		
11.	Subdirectores de Fiscalización	Consolida el informe de evaluación de política para remitir al PEPP en términos de resultados (contratación y presupuesto) e indicadores de las metas de los proyectos de inversión que atienden la política.	Memorando remisorio.	

OBSOLETO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
12.	Profesionales de la subdirección de Evaluación de Política Pública	Recepciona los informes del PVCGF, los analiza y los confronta con los informes elaborados por la Instancia de Coordinación y elabora el informe de acuerdo con la estructura de la política en términos de Metas de gestión y Resultado y Metas de Impacto que atienden indicadores asociados a las acciones estratégicas de la política pública.	Informe Estructural de Evaluación Fiscal de Política Pública	Punto de control: Las características del informe estructural que se encuentran en la matriz de caracterización del producto. Observación: Ver Anexo No. 3: Modelo para la presentación de informes Estructurales, Sectoriales y Obligatorios, Código Formato 03009003.
13	Subdirector de Evaluación de Política Pública	Revisa y solicita a los profesionales de la subdirección efectuar los ajustes a que haya lugar. Remite al Director el informe en medio magnético para su aprobación.	Memorando de remisión	Punto de control: Se debe verificar que el contenido corresponda al aprobado en el Plan de Trabajo detallado
14	Director de Estudios de Economía y política Pública	Aprueba o desaprueba de forma y de fondo el informe final	Memorando de aprobación de informe	Punto de control: Constata que el informe contemple las características definidas en la caracterización del producto. Verifica el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Trabajo Detallado.
15	Director de Estudios de Economía y política Pública.	Activa el Procedimiento para la Preservación del Producto.		

OBSOLETO

7. ANEXOS

ANEXO No. (001)
GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA –PRIMER NIVEL

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA – PRIMER NIVEL	Código formato: PEPP-22-001 Código documento: PEPP - 22 Versión: 1.0 Página: 1 de 2

OBSOLETO

Objetivo General

Evaluar los resultados de la gestión fiscal, de los proyectos formulados verificando los resultados en la ejecución de los contratos suscritos por las entidades, para lograr los objetivos de las políticas públicas distritales, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Ref. P/T	Observaciones
1- Identifique en el memorando de asignación de auditoría los lineamientos incluidos en el PAE de la vigencia las metas de los proyectos de inversión que participan en la ejecución de la política pública (P.P.) a evaluar en el sujeto objeto de control.				
2. Solicite a la Subdirección de Evaluación de Política Pública, los antecedentes de la política a evaluar para conocer su estructura, objetivos, líneas de acción y estrategias indicadores y actores responsables directos e indirectos.				
3. Solicite a la Subdirección de Evaluación de Política Pública, la matriz de la P.P. en la cual se establece la articulación de la P.P. con el plan de desarrollo distrital. (Mapa política pública)				
4. Ubique en el mapa de la política los proyectos de inversión, metas y/o				

actividades identificando su trazabilidad.				
5. De las metas y/o actividades identifique los contratos y evalúelos determinando con claridad: los productos y servicios obtenidos con su ejecución.				
6. De estos productos y/o bienes, determine el cumplimiento de los indicadores de las metas de los proyectos, identificados en el mapa de P.P.				
7. Establezca población objeto y recursos asignados y ejecutados para el cumplimiento de la meta(s) y/ o actividad proyecto que atienden a la P.P.				
8. Analice la afectación en la reducción de la meta tanto en recursos como en magnitud si se presenta y conceptúe.				
9. Para políticas públicas poblacionales, revise que la entidad, tenga y haya cumplido lo indicado en los manuales de procedimientos que establecen el proceso y los criterios de selección de la población beneficiada.				
10. Constate que la población identificada en el *Documento de Formulación del Proyecto,* corresponda con la población atendida en la ejecución de los contratos que atendieron la meta y/o actividad.				
11. Solicite y evalué documentos soporte de la ejecución del contrato como informes de Interventoría o supervisión técnica con el objeto de verificar el cumplimiento del objeto contractual				
12. Determine la continuidad en la prestación del servicio.				
13. Elabore informe, que contenga los resultados de la aplicación de la presente guía y remítalo a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.				

OBSOLETO

ANEXO No. (002)
GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA – SEGUNDO NIVEL-PEPP

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	GUIA DE AUDITORIA PARA EVALUAR POLITICA PÚBLICA – SEGUNDO NIVEL-PEPP	Código formato: PEPP-22-002 Código documento: PEPP - 22 Versión: 1.0 Página: 1 de 2

OBSOLETO

Objetivo General

Evaluar los resultados de la implementación de la política pública a corto plazo que corresponde a la anualidad, mediano plazo que corresponde al periodo del Plan de Desarrollo y el informe a largo plazo, que corresponde a la evaluación consolidada del horizonte de la política pública.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Ref. P/T	Observaciones
1- Identificar en el documento técnico de la política pública, los siguientes elementos. • Antecedentes: diferentes momentos de la política desde las primeras intenciones y decisiones gubernamentales, hasta su adopción. (Marco, normativo, conceptual y analítico). • Derechos a garantizar o proteger de acuerdo a las fuentes formales del derecho (Constitución Política, Ley y Jurisprudencia de la Corte Constitucional) • Alcance de la política (Propósitos frente a la problemática identificada) • Situación inicial de la problemática (líneas bases, puntos de partida, población objeto).				
2. Identificar el y/o sistemas de información y la batería de indicadores de la política pública.				
3. Solicitar a las instancias de coordinación de las políticas públicas[2].				

[2] Acuerdo 257 de 2006 y los decretos reglamentarios

el documento en el cual se articuló el plan de acción de la política con el plan de acción del plan de desarrollo.				
4. Socializar en cada equipo de auditoría de las entidades que ejecutan la política, los documentos producto de las etapas de Formulación e Implementación de la P.P.				
5. Determinar el total de recursos programados por componente de política (eje o ámbitos y líneas de acción o estratégicas)				
6. Identificar los indicadores formulados en el plan de desarrollo articulados a la política para su seguimiento				
7. Analizar y consolidar los resultados de la evaluación del primer nivel.				
8. Consolidar en términos de indicadores de gestión y resultados, metas de impacto e indicadores de la política pública				
9. Evaluar los sistemas de información de las políticas públicas, soportado en concepto técnico sobre la efectividad y consistencia de la información.				
10. Evaluar la operatividad y gestión de las instancias de coordinación institucional, sectorial, e intersectorial de las políticas públicas.				
11. Conceptuar sobre el resultado de la gestión pública en el desarrollo de la política, mediante matriz de criterios de calificación de los principios de Eficacia y Eficiencia y efectividad.				
12. Elaborar el informe de acuerdo al contenido aprobado en el Plan de trabajo detallado.				

OBSOLETO

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	No. del Acto Administrativo que lo adopta y Fecha	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 006 de febrero 13 de 2015	

OBSOLETO